



FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y LOS DERECHOS HUMANOS

P. TIBERIO POLANÍA RAMÍREZ O.P.
Vice Rector Académico

Medio milenio ha transcurrido desde que Fray Bartolomé de Las Casas luchó por los **Derechos Humanos** del indígena americano alimentando así, el germen de un pueblo nuevo: **AMERICA**. Es uno de esos hombres que revelan una superación alcanzada en la lucha heroica por defender un ideal. Su vida y sus obras han despertado a lo largo de la Historia de América y España grandes polémicas, que han ido esclareciendo la figura, la profundidad y la amplitud de su acción.

Hombre de grandes capacidades mentales que sabía discernir los signos de los tiempos; altivo, paciente, de audacia preclara, abnegación, tenacidad, coraje, con imaginación rápida y fuerte, superó la resistencia que le ofrecía el mundo americano, y luchó con afán por la raza indígena sin derechos, esclavizada, destinada a morir en las minas y denunció a los peninsulares que se encontraban satisfechos de las ganancias obtenidas por la conquista.

Cincuenta y dos años de lucha, de rudo combate contra la adversidad, hacen de Bartolomé de Las Casas el soldado infatigable, el misionero valiente y previsor, el experto en los problemas de los indígenas, el pregonero de la justicia, el fecundo predicador de la justicia, del amor, de la paz, del rechazo a la guerra fratricida, siempre orientado por los postulados de la doctrina filosófica de Santo Tomás y defensor infatigable de los derechos humanos del pueblo.

De este accidentado vivir, de esa urgencia de solucionar los problemas indígenas, de esa vitalidad dinámica que lo caracterizó, de la visión del momento histórico y su proyección al futuro, del vivir con los indígenas y comprender su situación social y política, del análisis de las tradiciones y costumbres indígenas, del rechazo a los prejuicios sobre esta gente, surge el defensor de los derechos de los indígenas americanos, que supo determinar con acierto las condiciones necesarias para la su-

-
- *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión.*
 - *Apologética Historia de las Indias.*
 - *Brevísima relación de la destrucción de las Indias.*
 - *Historia de las Indias.*
 - *Memoriales, peticiones, cartas al Consejo de Indias.*
 - *Octavo Remedio.*
 - *Confesionario.*
 - *Treinta proposiciones muy jurídicas.*
-



pervivencia de una raza llamada a desaparecer por las pasiones y los odios, la opresión y las injusticias del pueblo invasor.

Recordemos fechas importantes a manera de información de la vida y obras de Bartolomé de Las Casas: 1474, nace en Sevilla; 1502, llega a las Indias con su padre y su tío, a la edad de 28 años. Como todos los españoles recibe tierra y como es lógico también indígenas. Vive en Santo Domingo, tranquilo, hasta que escucha el sermón de Fray Antonio Montesinos, en 1511, y emprende lo que se puede llamar su camino a Damasco. 1514, renuncia a su encomienda y decide sumarse a la defensa del indígena americano.

Muerto Fernando el Rey Católico, queda el cardenal Jiménez de Cisneros al frente de los problemas de España y de las Indias y aquí es donde principia a relacionarse con todos los altos poderes de España, como el canciller Savage, y las personas más cercanas al joven Carlos de Gantes, nuevo Rey de España. Años de trabajos, escritos, memoriales, que lo hacen paladín de la causa indígena, en la que solo los dominicos habían pensado hasta entonces.

1521: Bartolomé de Las Casas no es de los que predica y no aplica como dice el refrán popular. Cree firmemente que hay mejores caminos que el de la guerra, para acercarse a los indios, conseguir su amistad y su evangelización, y propone el ensayo colonizador

de Cubagua, sin soldados, sin ballestas ni arcabuces. Circunstancias diversas conducen al fracaso de este intento.

1522: Las Casas decide ingresar a la Orden de Predicadores. Entre este año decisivo para la vinculación con la Orden, primero defendió a los indios, y el año de 1547 en que regresa en forma definitiva a España, corren años de lucha, sufrimiento, fracasos y victorias. (1).

Es evidente su influencia en la formulación de las **Leyes Nuevas** que perturbaron a las colonias. Es la larga etapa en que va a hacer un nuevo intento indígena, esta vez como obispo de Chiapas. Los años posteriores son los de sus escritos y polémicas; asiste a los consejos y trabaja como Protector de los derechos de los indígenas, sin dejar de combatir hasta sus últimos días, muere en 1566, a la edad de 92 años.

Sus principales obras son: *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*, escrito principiado probablemente en Guatemala entre los años 1536-37, su *Apologética Historia de las Indias*, dedicada casi especialmente a probar la naturaleza humana de los indígenas y que son sujetos de derechos humanos; *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, obra del escándalo, escrita en 1542 y editada en 1552, constituida en "best seller" europeo, traducida a muchos idiomas y editada en varios países europeos de aquel tiempo.



Otras obras son: *Historia de las Indias*, iniciada en 1527 y que posiblemente terminó en 1562. *Memoriales*, *peticiones*, *cartas al Consejo de Indias*, *Octavo Remedio*, *Confesionario*, *Treinta proposiciones muy jurídicas*, etc.

Hay que reconocer, fuera de cualquier vinculación en la defensa de Bartolomé de Las Casas, su gran preparación teológica, filosófica y humanista pues al leer las obras, se da uno cuenta de sus claras posiciones jurídicas, históricas, culturales; magníficas argumentaciones, gran cantidad de citas de la Sagrada Escritura, San Agustín, San Ambrosio, San Anselmo, Aristóteles, Boecio, Buenaventura, Tomás de Aquino, Alberto Magno, Cicerón, todos los Padres de la Iglesia tanto griegos como latinos, las Decretales de Graciano, Erasmo, Gregorio Magno, Escoto, Lactancio, Plutarco, Séneca, Virgilio y otros muchos autores.

LOS DERECHOS HUMANOS

La conquista con sus consecuencias, planteó serios interrogantes a la jurisprudencia y a la teología. Por este motivo los Reyes Españoles, quisieron escuchar la voz de los grandes maestros, desde un principio, para poder formar un cuerpo de doctrina que orientara la conducta del gobierno en el encuentro con los pueblos indígenas.

Las juntas se celebraron en numerosas ocasiones durante todo el siglo XVI, y eran reuniones de teólogos y juristas, que examinaban la situación concreta del imperio español y trataba de dar una respuesta orientadora sobre la conducta que se debía seguir en determinados casos.

Junta de Burgos. 1512: Se reunió precisamente a raíz del famoso sermón de Fray Antonio de Montesinos. Fernando el Católico quedó muy impresionado por la relación enviada por el convento dominicano de la Española. Los dominicos no se habían atemorizado por las amenazas recibidas de los encomenderos y siguieron luchando. En Burgos se reunieron los consejeros del Rey, obispos y teólogos. Cuando el Padre Bartolomé de Las casas menciona la historia de esta Junta, se muestra generoso en la apreciación que hace de muchos miembros de la Junta. (2).

Por la influencia de misioneros Dominicanos y especialmente de Bartolomé de Las Casas, se estableció que los indígenas eran libres, que se han de evangelizar con el mayor esmero; se les puede imponer trabajo pero sin que esto impida su evangelización; que su trabajo sea provechoso a la sociedad; el trabajo debe ser tolerable teniendo en cuenta las necesidades de descanso y de vida de hogar; deben conservar su propiedad, sus casas y sus tierras, con un tiempo adecuado para cultivarlas.

Deben acostumbrarse a la convivencia pacífica con los españoles; deben reci-



dir el salario de su trabajo. Con todo derecho y sin orgullo se puede afirmar, que ante la situación de injusticia y opresión en que vivían los indígenas, esto fue un gran triunfo, logrado por los dominicos en favor de los indios americanos.

En 32 leyes favorables a los indios se resume el trabajo de la Junta de Burgos, pero la raíz del mal no queda atacada: la encomienda. Por eso los dominicos de la Española urgen la celebración de otra junta que se realiza en Valladolid en 1513. Don Fernando quiere que se celebre con un amplio conocimiento de la vida, costumbres y modo de pensar del indígena. Se añaden cuatro leyes más referentes al trabajo de las mujeres y niños y al descanso de los indígenas.

Fray Bartolomé de Las Casas salva solo la buena voluntad del Rey, al hablar de esta junta, porque dice que el Rey estuvo muy mal informado acerca de la



verdadera raíz del mal en estas tierras, ya que no se había extirpado esa tiranía llamada encomienda, pues se repartía a los indios como si fuesen bestias o ganado. (3).

Nuevas juntas se reunieron en diversos lugares a partir de 1516, en las que tomaba parte activa el Padre de Las Casas, ya sea estando presente en dichas juntas, ya sea por medio de sus



Memoriales, cartas al Consejo de Indias, cartas al Emperador, a los delegados de las Indias, a los príncipes tratados especialmente para defender a los indios y sacar adelante una legislación que amparara la vida, bienes y demás derechos de los indios.

Desde un primer momento Fray Bartolomé de Las Casas se ganó la simpatía del Cardenal Cisneros y esto le ayudó mucho. La Junta de 1518 en Salamanca, muy influenciada por Las Casas, se celebró secretamente, para que el poderoso obispo de Fonseca no estorbara la reunión y no se opusiera a las conclusiones en favor de los indígenas.

Las juntas de Valladolid y Barcelona de 1542 son de inmensa importancia, porque de aquí salió lo que se conoce con el nombre de Leyes Nuevas. Fue un verdadero triunfo del Padre Bartolomé de Las Casas, quien fue el alma de esta legislación indígena.

El Defensor de los Derechos del indígena expuso sus Veinte Razones contenidas en su tratado Remedios para la Reforma de Las Indias. Con insistencia el Padre de Las Casas suplica al Emperador que promulgue cuanto antes y con la mayor solemnidad “que todos los indígenas que hay en todas las Indias así los ya sujetos como los que en adelante se sujetaren, se pongan y reduzcan e incorporen en la Real Corona de Castilla y León, en cabeza de V.M., y como súbditos y vasallos libres

que son y deben ser con derechos y deberes, y ningunos estén encomendados a cristianos españoles”. (4).

A lo largo de las distintas obras del Padre Bartolomé de Las Casas se nota la insistencia en que el único modo de cimentar la paz entre los indios y los españoles, es declarando que los indios son tan libres y hombres racionales como lo es cualquier español, que tienen unos derechos que hay que respetar, y que todos componen una familia de hermanos unidos por los lazos de la humanidad.

Mandan las leyes que en adelante por ninguna causa se hagan esclavos los indígenas; ordena ponerlos en libertad a los que hay como esclavos, las encomiendas no se pueden convertir en latifundios y deben reducirse a cifras modestas. Nadie podrá dar nuevas encomiendas, por donación, ni renuncia, venta o herencia; en cuanto vayan muriendo los encomenderos los indígenas irán pasando a la Corona.

A todo encomendero que dé mal trato a los indígenas, se le confiscará la encomienda; nadie podrá pasar al Nuevo Mundo en plan de descubrimiento; todo cazador de indígenas será sometido a pena capital y lo mismo los que obliguen a los indios a la pesca de perlas.

Al reunirse las juntas para trazar una política indígena, el Padre Bartolomé de Las Casas tenía un plan muy bien delineado, donde se muestra su posi-



ción frente a los derechos humanos de los indígenas, pues estaba dispuesto a llevar hasta las últimas consecuencias su polémica a favor de los indios.

En estas juntas, el defensor de los indígenas leyó un relato, el más fuerte sobre la violación de los derechos indígenas, las injusticias cometidas por los españoles, que dejó sin respiración a los miembros del Consejo de Indias, la mayor parte de los cuales, fueron depuestos por su negligencia, real o supuesta, en el manejo de los problemas indianos.

Honra y honor de España, para la posteridad, es el haber querido aplicar remedios radicales y el haber escuchado los distintos informes del Padre de Las Casas y de los misioneros y con base en estos informes y denuncias, sugerencias y proyectos, pudo realizar un código de **Derecho Indiano**, que en algo protegió a los indios.

No se cumplió por los malos administradores, que siempre los ha habido. Dice Hanke, que estas leyes proporcionaron la declaración más completa que poseemos de la concepción de la corona sobre la relación entre indígenas y

españoles y de las grandes responsabilidades de los encomenderos. (5).

Dice Liévano Aguirre, que desafortunadamente las Leyes de Indios tan generosas y ambiciosas, resultaron inaplicables en el terreno de la realidad americana. En muchas partes los encomenderos se rebelaron contra las Leyes Nuevas y empeoró la situación para el indígena. En otras partes por la voracidad, la ambición y crueldad de los encomenderos fue imposible aplicar la mínima parte de las **Leyes Nuevas**, pero contribuyeron a crear en torno del indígena como una imagen distinta, encaminada a salvar su personalidad, a ampararlo de tantos malos tratos y atraerlo a lo social y a lo político. (6).

Lewis Hanke se pregunta ¿Por qué se desconocieron durante tanto tiempo las actividades humanísticas de Fray Bartolomé de Las Casas, especialmente con relación a los derechos humanos? Afirma que en parte fue porque en toda su vida se le conoció ante todo como un hombre de acción, decidido a proteger a los aborígenes del Nuevo Mundo de la crueldad y rapacidad de los colonos.



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- (1) ARIZA, ALBERTO. *Fray Bartolomé de Las Casas y el Nuevo Reino de Granada*. Ed. Kelly 1974. Pág. 82.
- (2) LAS CASAS, BARTOLOMÉ. *Historia de las Indias*, en: Obras completas, editado por Biblioteca de autores Españoles. Madrid, 1957. Tomo II.
- (3) LAS CASAS, BARTOLOMÉ. *Historia de las Indias*. Libro III, cap. XV.
- (4) LAS CASAS, BARTOLOMÉ. *El octavo remedio. Razón Segunda*, en: Obras completas, Tomo V.
- (5) HONKE, LEWIS. *La lucha por la justicia en la Conquista de América*. De. Sudamericana. Buenos Aires. 1949. Pág. 102.
- (6) LIEVANO AGUIRRE, INDALECIO. *Grandes conflictos de nuestra historia.*, Tercer Mundo, Bogotá 1965. Tomo I. Cap. II.

